

DISPOSICION SE-CFJ N° 089/20

Buenos Aires, 10 de agosto de 2020

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 71/20, el Expte. DGA N° 040/20, las solicitudes de reintegro presentadas por los/as becarios/as a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 71/20, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2020 a treinta y nueve (39) agentes.

Que mediante la Plataforma Virtual AMARILLA, MARIA LAURA solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 32 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual AVECILLA, MAURICIO JESUS solicitó el reintegro de la suma de pesos veintidos mil doscientos (\$ 22.200.-) del total del monto otorgado por el Art. 1 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual BRANCA, RODRIGO solicitó el reintegro de la suma de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$ 48.600.-) del total del monto otorgado por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$ 48.600.-).

Que mediante la Plataforma Virtual BUCETTO, MARÍA SOL solicitó el reintegro de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 34 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos doce mil (\$ 12.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual CORONEL, MARA LEONELA solicitó el reintegro de la suma de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 53.880.-) del total del monto otorgado por el Art. 2 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual DIAZ, CINTIA VANESA solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-) del total del monto otorgado por el Art. 36 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-).

Que mediante la Plataforma Virtual ECHEVERRIA, IGNACIO solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual ESCUDERO, FLORENCIA solicitó el reintegro de la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-) del total del monto otorgado por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 34.560.-).

Que mediante la Plataforma Virtual KHOBTA, ANNA solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciseis mil seiscientos cincuenta (\$ 16.650.-) del total del monto otorgado por el Art. 6 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual LICCIARDO, VICTORIA solicitó el reintegro de la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$ 48.300.-) del total del monto otorgado por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$ 48.300.-).

Que mediante la Plataforma Virtual LOMBARDO, GUADALUPE solicitó el reintegro de la suma de pesos treinta mil doscientos cuarenta (\$ 30.240.-) del total del monto otorgado por el Art. 7 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600.-).

Que mediante la Plataforma Virtual MALMIERCA, MARCELO HUGO GUSTAVO solicitó el reintegro de la suma de pesos cuatro mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.235.-) del total del monto otorgado por el Art. 37 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos cuatro mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.235.-).

Que mediante la Plataforma Virtual OTTOBRE, YAMILA solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 21 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que mediante la Plataforma Virtual PIETRYSZYN, GLENDA solicitó el reintegro de la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-) del total del monto otorgado por el Art. 23 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos treinta y tres mil cien (\$ 33.100.-).

Que mediante la Plataforma Virtual SANTANA, GUADALUPE solicitó el reintegro de la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) del total del monto otorgado por el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Que mediante la Plataforma Virtual VARELA, NICOLAS HERNAN solicitó el reintegro de la suma de pesos sesenta mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 60.384.-) del total del monto otorgado por el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 55 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

DISPOSICION SE-CFJ N° 089/20

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) a **AMARILLA, MARIA LAURA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

2º) Autorízase el pago de pesos veintidos mil doscientos (\$ 22.200.-) a **AVECILLA, MAURICIO JESUS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

3º) Autorízase el pago de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$ 48.600.-) a **BRANCA, RODRIGO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

4º) Autorízase el pago de pesos doce mil (\$ 12.000.-) a **BUCETTO, MARÍA SOL** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

5º) Autorízase el pago de pesos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 53.880.-) a **CORONEL, MARA LEONELA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

6º) Autorízase el pago de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-) a **DIAZ, CINTIA VANESA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

7º) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) a **ECHVERRIA, IGNACIO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

8º) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-) a **ESCUDERO, FLORENCIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

9º) Autorízase el pago de pesos dieciseis mil seiscientos cincuenta (\$ 16.650.-) a **KHOBTA, ANNA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

10) Autorízase el pago de pesos cuarenta y ocho mil trescientos (\$ 48.300.-) a **LICCIARDO, VICTORIA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

11) Autorízase el pago de pesos treinta mil doscientos cuarenta (\$ 30.240.-) a **LOMBARDO, GUADALUPE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

12) Autorízase el pago de pesos cuatro mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.235.-) a **MALMIERCA, MARCELO HUGO GUSTAVO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

13) Autorízase el pago de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) a **OTTOBRE, YAMILA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

14) Autorízase el pago de pesos diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-) a **PIETRYSZYN, GLENDA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

15) Autorízase el pago de pesos quince mil (\$ 15.000.-) a **SANTANA, GUADALUPE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

16) Autorízase el pago de pesos sesenta mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 60.384.-) a **VARELA, NICOLAS HERNAN** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 71/20.

17) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 089/20